

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que a través del formato de queja No. SCQ-133-0045-2015, del día veinte (20) de enero de dos mil quince (2015) tuvo conocimiento la Corporación por parte del señor ANGEL EMILIO FLOREZ que en la vereda manzanas arriba del municipio de Sonsón, el señor LEONEL OSSA, está sacando madera nativa (SIETE CUEROS, ROBLE, CARATE), al parecer sin contar con ningún permiso, en propiedad del señor ÁNGEL EMILIO FLÓREZ.

Que en atención a dicha queja se realizó visita de verificación el día cinco (05) de febrero del año dos mil quince (2015), en la que se generó el informe técnico No. 133.0046 del día seis (6) de febrero del año dos mil quince (2015), en el que se evidencio lo siguiente:

Observaciones y Recomendaciones...

- *No se pudo determinar el sitio exacto de las posibles afectaciones ya que se realizó recorrido sin poder observar las talas de vegetación nativa, en la vereda Rio Arriba del municipio de Sonsón, en el predio del señor Ángel Emilio Flórez tal y como lo manifiesta en su queja contenida en el expediente No. 05756.03.20800.*
- *Ya que no se pudo determinar el sitio exacto de las afectaciones manifestadas por el señor Ángel Emilio Flórez, ni tampoco, obtener comunicación con el quejoso es factible el archivo de la queja, SCQ-133-0045-2015 del 20 de enero de 2014, contenida en el expediente No. 05756.03.20800.*

Que en atención a lo anterior, este despacho procedente considera pertinente, conforme lo observado en los informes técnicos anteriormente descritos, ordenara el archivo de la queja, toda vez que no se evidencia afectaciones ambientales, ni actividades que requieran permisos por parte de Cornare.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo de la queja Radicado No. 133.0045 del 2015, del día veinte (20) de enero de dos mil quince (2015),

contenida en el expediente No. 05756.03.20800, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a las personas interesadas mediante estados.

ARTICULO TERCERO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DE JESUS OROZCO SANCHEZ
Director Regional Páramo

Expediente: 05756.03.20800
Asunto: archivo
Proceso: queja ambiental.
Proyectó: Andrés Felipe Montoya B.
Fecha: 8-Febrero-2015